



Asunto: Notificación de la resolución relativa a la solicitud de información de

Con fecha 09 de enero de 2023, la Directora General de Alcaldía, por delegación otorgada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 1 de agosto de 2019, adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN

Con fecha 26 de diciembre de 2022 ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento (Nº 2022/917649.01) escrito presentado por el que realiza la siguiente solicitud:

- “Copia de los escritos de renuncia a su condición de Concejales de la Corporación Municipal de Dª Gemma del Corral Parra, Dª Ruth Susana Sarabia García y Dª Alicia Murillo López de las que se tomó cuenta en la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de la Corporación de fecha 7 de septiembre del 2022.”

Con motivo de la solicitud referida, se emitió informe por la Secretaría General del Pleno, de fecha 5 de enero de 2023, del cual extraemos lo siguiente:

“En relación con lo solicitado por el interesado, consistente en la copia de los escritos de renuncia a su condición de Concejales de la Corporación Municipal de Dª Gemma del Corral Parra, Dª Ruth Susana Sarabia García y Dª Alicia Murillo López de las que se tomó cuenta en la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de la Corporación de fecha 7 de septiembre del 2022, cabe manifestar que no se aprecia que la solicitud citada incurra en ninguno de los motivos de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública que se contemplan en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y que la información solicitada tiene la consideración de información pública según la consideración que de la misma hace el artículo 13 del citado texto legal; en consecuencia, informo favorablemente el acceso a la información pública solicitada haciendo notar que en el caso de contener la documentación a proporcionar datos que deban ser objeto de especial protección en el sentido previsto en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, deberá efectuarse con carácter previo la disociación de datos correspondiente.

En vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que la competencia para la resolución de los procedimientos derivados de las solicitudes de acceso a la información pública que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Gobierno de Presidencia, en la que se encuadra esta Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 16 de septiembre de 2022, se encuentran delegados en la Directora General de Alcaldía de conformidad con la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 1 de agosto de 2019, le propongo que resuelva favorablemente el acceso a la información pública solicitado por [redacted], en lo relativo a la solicitud de “Copia de los escritos de renuncia a su condición de Concejales de la Corporación Municipal de Dª Gemma del Corral Parra, Dª Ruth Susana Sarabia García y Dª Alicia Murillo López de las que se tomó cuenta en la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de la Corporación de fecha 7 de septiembre del 2022”.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019 por la que se delega en esta Dirección General la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Gobierno de Presidencia, mediante la presente

DISPONGO

ÚNICO.- Conceder el acceso a la información solicitada por [redacted] relativa a la copia de los escritos de renuncia a su condición de Concejales de la Corporación Municipal de Dª Gemma del Corral Parra, Dª Ruth Susana Sarabia García y Dª Alicia Murillo López de las que se tomó cuenta en la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de la Corporación de fecha 7 de septiembre del 2022, y, en consecuencia, notificarle la presente resolución adjuntando copia de los referidos escritos previa disociación, en su caso, de aquellos datos que deban ser objeto de especial protección de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.”

Código Seguro De Verificación	VT1KGZ2XHGOd2OISPSW1tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 09:19:02
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/codé;d2OISPSW1tg==		





Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al que tenga lugar la presente notificación [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo.: Alicia E. García Avilés

Núm. Registro: 2023/41233

Fecha Registro: 19/01/2023 09:50

58PFZL

Localizador: 1XFCG

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación	VT1KdZ2XHGOd2OISPsW1tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 09:19:02
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VT1KdZISPsW1tg==		

